

Obligaciones y requisitos mínimos

1. Obligaciones del Ayuntamiento de Bermeo:

- 1.1 Colocar el vinilo en el local y mantenerlo en óptimas condiciones para mejorar la visibilidad del local.
- 1.2 Difundir fotos del local en la página web y redes sociales para aumentar su visibilidad.
- 1.3 Facilitar la ficha informativa del local a las personas emprendedoras.

2. Obligaciones de las personas propietarias de los locales vacíos:

- 2.1 Cumplir los requisitos de participación en el programa Lokalbide.
- 2.2 Adoptar el compromiso de mantenerse en el programa Lokalbide un mínimo de dos años.
- 2.3 Autorizar la colocación de los vinilos.
- 2.4 Autorizar al Ayuntamiento de Bermeo a facilitar a las personas emprendedoras los datos del local y a publicarlos en las redes sociales y página web.
- 2.5 Facilitar toda la documentación e información solicitada por el Ayuntamiento de Bermeo.
- 2.6 Que la documentación facilitada sobre los locales sea verdadera.
- 2.7 Comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en la situación del local.

3. Requisitos mínimos de los locales que participen en el programa Lokalbide:

- 3.1 Tener como mínimo 50m²
- 3.2 Contar con un escaparate
- 3.3 Tener baño
- 3.4 Tener opción a instalar internet